



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	INSERCIONES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 29 de octubre	Número 206

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Resoluciones en materia de extranjería. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 533/2002. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 758/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 887/2002. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 817/2002. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 407/2003. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 136/2003. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 687/2003. Págs 5 y 6.
De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 221/2003. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.
Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa P.I. Pro-sider Ibérica S.A. Págs. 6 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 13 y ss.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Tributos. Pág. 18.
Miranda de Ebro. Pág. 19.
Belbimbre. Pág. 19.
Quintana del Pidio. Pág. 19.
Palacios de la Sierra. Pág. 19.
Villanueva de Argañó. Págs. 19 y 20.
Mazuela. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Vías y Obras. Aprobación inicial de diversos proyectos de obras. Pág. 20.
- Junta de Compras. Concurso para las obras de acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia, 2.ª fase. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redac-

ción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PREC. INFRING.	ART.	CUANTIA EUROS
BU-551/03	Alvar González Bujedo	45819143S	C/ El Sol, 33, 1.º-Espinosa de los Monteros	L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	25.1	300,52 y destrucción de sustancia
BU-608/03	Juan Ignacio Aguirre González	15945956X	Av. Tolosa, 111 - Donostia-San Sebastián	L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	25.1	420,71 y destrucción de sustancia
BU-612/03	Juan Carlos Sánchez Egaña	72786163H	C/ Siervas de Jesús, 2, 1.º - Haro	L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	25.1	390,66 y destrucción de sustancia
BU-651/03	Fernando Palacios Martín	71253636G	Villagonzalo Pedernales		23.a	300,52

Burgos, 9 de octubre de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200308579/8543. - 18,03

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996,

de 2 de febrero (BOE 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio (BOE 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2003/2716	Kamel Masinisa	X-04994973-V	Argelia	Resolución expulsión	16-06-2003	L.O. 8/2000	57.2
09/2003/2889	Luis Alberto Rivas Rojas	X-05005281-K	Colombia	Resolución expulsión	25-06-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2002/2890	Bernardo Argemiro Quintero Colonia	X-05005567-P	Colombia	Resolución expulsión	25-06-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/2892	Mohamed Chaabi	X-04849455-C	Marruecos	Resolución expulsión	25-06-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/2893	Germino Viorel Costache	X-04979713-Y	Rumania	Resolución expulsión	25-06-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/2970	Erika Milena Suárez Rodríguez	X-05039564-B	Colombia	Resolución expulsión	03-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/2972	Nelson Iván Herrera Murillo	X-04816086-R	Colombia	Resolución expulsión	03-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3074	Carlos Geovanny Balladares Torres	X-03617956-X	Ecuador	Resolución expulsión	14-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3128	Romanita Darie	X-05072442-E	Rumania	Resolución expulsión	17-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3129	Jhon Freddy Pulgarín Pulgarín	X-04406168-N	Colombia	Resolución expulsión	17-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3130	Jahaira Graciela Astúdillo Cárdenas	X-03502266-X	Ecuador	Resolución expulsión	17-07-2003	L.O. 8/2000	53.a y b
09/2003/3274	Danny Mesa Roa	X-05085749-N	Colombia	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3275	Ana María Matei	X-05104159-E	Rumania	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3276	Ionel Andries	X-05120305-E	Rumania	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3278	Luz Guedy Ribera Arias	X-05050865-L	Bolivia	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3282	José Edgar Chaparro Cogollo	X-05098069-G	Colombia	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3283	Edison Riaño Rodríguez	X-05098096-P	Colombia	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3284	Johan Alexander Cantor García	X-05098111-T	Colombia	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3287	Andrea Mirabela Rosu	X-05104104-J	Rumania	Resolución expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3309	Robert Militaru	X-05134835-Q	Rumania	Resolución expulsión	01-08-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3310	*Luis Leonardo Herrera Rocha	X-05127336-S	Ecuador	Resolución expulsión	01-08-2003	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 8 de octubre de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200308575/8542. - 33,34

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 533/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0403047/2002.

Representado: Oscar González Rueda.

D.ª Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 533/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 391/03. - En Burgos, a 9 de octubre de 2003.

D.ª María del Rosario García Junquera, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 533/2002, por una falta de carencia del seguro obligatorio, en el que son

parte, como denunciante, el Policía Local con número de identificación 2246 y como denunciados, D. Juan José Jiménez Cortés y Oscar González Rueda, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan José Jiménez Cortés, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de una cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal y al pago de las costas.

Absolver como autor de la falta que se le imputaba a Oscar González Rueda.

Librese testimonio de esta sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Oscar González Rueda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de octubre de 2003. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200308686/8642. - 41,04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100770/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 758/2002.

N.º ejecución: 158/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Bienvenido González Pinillos.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Casbur Reformas, Sociedad Limitada.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Bienvenido González Pinillos, contra la empresa Casbur Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Casbur Reformas, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de mil cinco euros y ochenta y dos céntimos (1.005,82 euros).

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Para la notificación del presente a la ejecutada en ignorado paradero, librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo manda y firma S.S.ª - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de octubre de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308514/8514. - 34,20

N.I.G.: 09059 4 0100901/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 887/2002.

N.º ejecución: 143/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Rosario Maté Andrés.

Ejecutados: Rangel Echegaray Cayetano y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Rosario Maté Andrés, contra la empresa Rangel Echegaray Cayetano, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Rangel Echegaray Cayetano, en situación de insolvencia total, por importe de seiscientos sesenta y cuatro euros y setenta y nueve céntimos (664,79 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rangel Echegaray Cayetano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de octubre de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308512/8516. - 36,48

N.I.G.: 09059 4 0100828/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 817/2002.

N.º ejecución: 43/2003.

Materia: Despido.

Ejecutante: D. Pedro Jesús Durán Navarro.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Pedro Durán Moda, Sociedad Limitada.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Pedro

Jesús Durán Navarro, contra la empresa Pedro Durán Moda, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día 8 de abril de 2003, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por D. Pedro Jesús Durán Navarro, contra Pedro Durán Moda, S.L., por un importe de siete mil cuatrocientos veinticinco euros y nueve céntimos (7.425,09 euros) de principal, más cuatrocientos sesenta y cuatro euros (464 euros), para intereses, y setecientos cuarenta y dos euros (742 euros), para costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan: muebles, maquinaria y enseres existentes en el local de la ejecutada.

A tal fin se acuerda: Librar exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, para que se proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes muebles o de cualquier otro tipo que puedan ser hallados. A tal fin sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la Fuerza Pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes que se pretende.

No constando en autos, solicítese del Juzgado Decano el C.I.F. de la ejecutada.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dese traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. - Doy fe.

Y en el día de la fecha se ha dictado otra resolución con los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Pedro Durán Moda, S.L., en situación de insolvencia total por importe de siete mil cuatrocientos veinticinco euros y nueve céntimos (7.425,09 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese igualmente el auto despachando ejecución a la ejecutada mediante edictos.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Durán Moda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de octubre de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308511/8515. - 92,34

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200422/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 407/2003.

N.º ejecución: 249/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª María Begoña Vicario Terán.

Demandado: Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L.

Cédula de notificación

D. Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 249/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Begoña Vicario Terán, contra la empresa Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 8 de octubre de 2003. -

Hechos.-

Primero: En el presente procedimiento, seguido entre D.ª María Begoña Vicario Terán, como demandante, y como demandada, Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y consta:

Sentencia n.º 446/03 de fecha 11-7-03, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que, en cuantía de 403,26 euros de principal más 80,65 euros de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 7-10-03.

Tercero: Por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos se ha dictado auto de insolvencia de fecha 28-7-03, respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos.-

Unico. - Dispone el art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 403,26 euros más la cantidad de 80,65 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de

no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200308513/8513. – 68,40

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300136/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 136/2003.

N.º ejecución: 46/2003.

Materia: Despido.

Demandantes: D. Juan José Izquierdo de la Hoya y D. Angel María Ortega Arnaiz.

Demandados: Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, Sociedad Anónima y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan José Izquierdo de la Hoya y D. Angel María Ortega Arnaiz, contra la empresa Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial D.ª Cristina Rodríguez Cuesta. – Auto: En Burgos, a 8 de octubre de 2003.

Hechos.–

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandantes, D. Juan José Izquierdo de la Hoya y D. Angel María Ortega Arnaiz, y de otra, como demandadas, Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución y acumulándose asimismo a la presente causa la ejecución núm. 47/03, en fecha 1 de septiembre del año en curso para cubrir un total de 45.176,01 euros en concepto de principal y otros 9.035,18 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos.–

Primero: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 54.211,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado Juez, Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308515/8517. – 71,82

N.I.G.: 09059 4 0300704/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 687/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Manuel Guerra Mozuelos.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 687/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Manuel Guerra Mozuelos, contra Fondo de Garantía Salarial y Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto: En Burgos, a 15 de octubre de 2003.

Hechos.–

Primero: Con fecha 11 de septiembre de 2003, tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número tres, demanda presentada por D. Manuel Guerra Mozuelos, frente a Escuela Superior de Negocios de Burgos y Fogasa, en reclamación por ordinario, siendo citadas las partes para celebrar los actos de conciliación y juicio el día 15 de octubre de 2003, a las 10,25 horas.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante D. Manuel Guerra Mozuelos, pese a estar citado en forma legal, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos.–

Unico: El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

En atención a lo expuesto.

Parte dispositiva: El Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistido a D. Manuel Guerra Mozuelos de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad

de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo acuerda y firma S.S.^a Itma. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
- La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308712/8711. - 57,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-03/000779.

N.º autos: Social ordinario 221/03.

Sobre: Cantidad.

Demandante: D. Dimas Espinosa Peláez.

Demandados: Construcciones Yarritu, S.A., Encofrados y Albañilería Altube, S.L., Construcciones Moyua, S.A. y UTE Boulevard.

Cédula de notificación

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos social ordinario número 221/03, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Dimas Espinosa Peláez, contra las empresas Encofrados y Albañilería Altube, Sociedad Limitada, Construcciones Yarritu, S.A., Construcciones Moyua, S.A. y UTE Boulevard, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2003. - Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres, D. Marcos Ramos Valles los presentes autos n.º 221/03, seguidos a instancia de D. Dimas Espinosa Peláez, contra Construcciones Yarritu, S.A., Encofrados y Albañilería Altube, S.L., Construcciones Moyua, S.A. y UTE Boulevard, sobre cantidad.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 337/03.

Antecedentes de hecho. - Con fecha 15-4-2003 tuvo entrada la demanda formulada por D. Dimas Espinosa Peláez, contra Construcciones Yarritu, S.A., Encofrados y Albañilería Altube, S.L., Construcciones Moyua, S.A. y UTE Boulevard, y admitida a trámite, se citó de comparecencia a las partes para el día 18 de junio de 2003, suspendiéndose la vista a fin de ampliar la demanda, y verificado, se señaló la vista para el día 23 de septiembre de 2003, a las 10,30 horas, asistiendo en representación del demandante, D. Javier González Martínez, no compareciendo las empresas demandadas pese a estar citadas en legal forma, y abierto el acto de juicio por S.S.^a las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Dimas Espinosa Peláez frente a Encofrados y Albañilería Altube, S.L., Construcciones Moyua, S.A. y Construcciones Yarritu, S.A., debo condenar y condeno a las citadas demandadas a abonar al demandante, de forma solidaria, la cantidad de 4.470,60 euros, así como los intereses del 10% de mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 0078.0000.65.0221/03 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito - Banco de Vitoria), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente n.º 0078.0000.68.0221/03 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados y Albañilería Altube, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
- La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

200308345/8350. - 70,68

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de octubre de 2003, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa P.I. Prosider Ibérica, S.A., de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900942.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la Empresa P.I. Prosider Ibérica, S.A., suscrito por Representación Empresarial y Delegados de Personal, el día 13-6-2003 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 6-10-2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 14 de octubre de 2003. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200308702/8643. - 461,70

* * *

VI CONVENIO COLECTIVO DE P. I. PROSIDER IBERICA, S.A.
- AÑO 2003-2004 -

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ÁMBITO FUNCIONAL Y GEOGRÁFICO:

El presente convenio es para el ámbito de la Empresa P.I. Prosider Ibérica, S.A., en Burgos.

ÁMBITO PERSONAL:

El presente convenio afectará a todo el personal de la plantilla de la Empresa P. I. Prosider Ibérica, S.A., en Burgos.

ÁMBITO TEMPORAL:

Este convenio tendrá vigencia de 2 años, es decir del 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004, renovándose tácitamente por periodos iguales consecutivos salvo que sea denunciado por una de las partes.

GARANTÍAS PERSONALES:

Se respetarán, a título individual, las condiciones de trabajo, de toda clase, origen y condición, que fueran superiores a las establecidas en el presente convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

Los trabajadores afectados por el presente convenio, en atención a las funciones que desarrollan, serán clasificados por Grupos Profesionales, de acuerdo con lo previsto en el CGIQ, según el calendario que se determine.

Una vez hecha la oportuna clasificación, cada persona quedará adscrita a un Grupo Profesional, adecuando sus condiciones económicas a los salarios mínimos garantizados (SMG) previstos en el apartado del presente convenio. En caso de que su salario fuese superior al SMG, no se modificará y se mantendrá éste en concepto de garantía personal y, si fuese inferior a dicho SMG, se adecuará al mismo con efectos de 1 de enero del año en que se realice la adscripción al Grupo Profesional que corresponda.

APARTADO ECONÓMICO

INCREMENTO:

Año 2003: Se acuerda un incremento del 2,5% de las tablas salariales en vigor el 31-12-2002 y complementos personales.

Año 2004: Se acuerda un incremento equivalente al IPC previsto del año 2004 más 0,5 puntos, sobre la tabla salarial y complementos personales, a 31-12-2003, revisadas.

CLÁUSULA DE REVISIÓN:

A efectos de revisión, se parte de una previsión de inflación para el año 2003 del 2%.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística registrara a 31 de diciembre de 2003 un incremento superior al 2% previsto, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para las tablas salariales del siguiente año, abonándose con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2003.

Año 2004, se procederá de igual modo, siendo la referencia de revisión la previsión del IPC del Gobierno para dicho año.

PAGAS EXTRAORDINARIAS

NÚMERO Y PERIODO DE LIQUIDACIÓN:

Son tres, a saber:

- 1 paga extraordinaria de vacaciones que se abonará durante la primera decena del mes de julio, y que se devengará por el periodo enero-junio del año en curso.

- 1 paga extraordinaria de Navidad que se abonará antes del 25 de diciembre, y que se devengará por el periodo julio-diciembre del año en curso.

- Paga extraordinaria de beneficios que se abonará en el mes que corresponda la Semana Santa del año siguiente, y que corresponderá al periodo enero-diciembre del año anterior.

IMPORTE:

Estas tres pagas estarán compuestas por el sueldo bruto más antigüedad, correspondientes a una mensualidad.

ANTIGÜEDAD:

Se acuerda mantener las actuales retribuciones en concepto de antigüedad. Ver anexo n.º II.

PREMIO VINCULACIÓN

ANTIGÜEDAD DE 15 AÑOS:

El personal con una antigüedad de 15 años en la empresa percibirá por una sola vez una gratificación equivalente al 40% del sueldo bruto más un 40% de la antigüedad, de un mes ordinario.

ANTIGÜEDAD DE 25 AÑOS:

El personal con una antigüedad de 25 años en la Empresa, percibirá por una sola vez una gratificación equivalente a una mensualidad compuesta de sueldo bruto más antigüedad y disfrutará de una semana de fiesta (= 5 días laborables), sin poderse fraccionar.

PRIMA DE PUNTUALIDAD:

Se establece una prima de asistencia y puntualidad de 1,50 euros por día trabajado. Anexo III.

ABONO EN PERIODO DE VACACIONES:

Dichos importes se abonarán en los días laborables correspondientes al periodo de vacaciones.

CONDICIONES DE COBRO:

La prima de asistencia y puntualidad se percibirá cuando el día trabajado sea completo.

La prima de asistencia y puntualidad se percibirá siempre que el personal se incorpore al trabajo dentro de los márgenes de horario previsto. El personal de fábrica podrá llegar hasta 15 minutos tarde, una vez al mes, sin pérdida de esta prima, aunque pierda la remuneración correspondiente al tiempo no trabajado.

EXTORNO P.P.A.:

Las cantidades que se dejen de percibir por las faltas correspondientes, irán a parar a un fondo común (un fondo para personal valorado) que se distribuirá durante el primer trimestre del año siguiente.

Para el reparto del fondo se establece una clasificación del personal que ha tenido un absentismo de 0 a 29 h. 30 minutos, o sea, que los que hubieran faltado 30 horas ya no entrarían en el reparto. Conocido el total de personas con derecho a este reparto, se establecen unos puntos en sentido inverso, es decir, a 0 horas de absentismo corresponde 30 puntos y a cada media hora de absentismo se deduce medio punto de los 30 antes citados.

Queda excluido de este reparto el personal que no haya figurado en plantilla desde el primero de enero del año anterior.

DIETAS:

Se mantienen las tablas actuales.

APARTADO LABORAL

HORAS ANUALES DE TRABAJO:

En el año 2003 el número de horas a realizar será de 1.752.

Para el año 2004 el número de horas a realizar será de 1.744.

Para el año 2005 el número de horas a realizar será de 1.736.

TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORÍA:

Se distingue la sustitución de la promoción:

En caso de sustitución, el trabajador percibirá la diferencia que corresponda sobre los grados de que se trate y de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que:

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda a su categoría profesional que tiene reconocida, por un periodo superior a 6 meses, durante un año u 8 meses durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe del Comité o de los Delegados de Personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

TRABAJO DE INFERIOR CATEGORÍA:

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, es preciso destinar temporalmente a un trabajador a tareas correspondientes a categorías inferiores a la suya, porque dicho trabajo no lo pueda efectuar otro trabajador de inferior categoría, sólo podrá hacerse por el tiempo imprescindible y cuando salga un puesto de su categoría se le reintegrará a él, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicarlo a los representantes de los trabajadores. Todo ello se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41 del E.T.

Lo establecido en este punto no será aplicable cuando el cambio fuese debido a petición del propio trabajador, ya que en este supuesto se procederá según lo que previamente se pacte entre el interesado y la empresa. Asimismo la empresa evitará en lo posible reiterar la realización de estos trabajos de inferior categoría a un mismo trabajador.

HORAS EXTRAORDINARIAS

BASE DE CÁLCULO:

Se toma como base de cálculo, el sueldo bruto más la antigüedad, las 2/12 partes de las pagas oficiales y la prima de asistencia y puntualidad (promedio de 19,83 euros mensuales).

Los actuales importes se incrementarán en función de los aumentos de salario pactados.

HORAS EXTRAS -ORDINARIAS-

Son las realizadas entre las 6 h. y las 22 h. fuera de la jornada laboral establecida. Se pagan a razón del 100% de la base de cálculo.

De mutuo acuerdo se establece un cupo de 900 horas/año de carácter estructural.

HORAS EXTRAS -NOCTURNAS ORDINARIAS-

Son las realizadas entre las 22 h. y las 6 h. fuera de la jornada establecida. Se pagan a razón del 150% de la base de cálculo.

HORAS EXTRAS -FESTIVAS-

Son las realizadas entre las 6 h. y las 22 h. de los días no laborables. Se pagan a razón del 175% de la base de cálculo.

HORAS EXTRAS -FESTIVAS NOCTURNAS-

Son las realizadas entre las 22 h. y las 6 h. de los días no laborables. Se pagan a razón del 200% de la base de cálculo.

FORMA DE PAGO:

El importe correspondiente a las horas extraordinarias, podrá pagarse bien por su valor normal en euros, o bien por el equivalente en tiempo, previo mutuo acuerdo entre la empresa o su representante y el trabajador.

FLEXIBILIDAD DE ENTRADA:

La flexibilidad de entrada será entre las 8,00 y las 9,00 h.

En ambos horarios debe asegurarse siempre que estén cubiertos los puestos de trabajo, avisando con antelación de la ausencia o entrada flexible, en evitación de que las ausencias de un mismo departamento sean coincidentes.

Los retrasos o flexibilidad en la hora de entrada deberán ser recuperados en el mismo día, siempre que sea posible, caso contrario en la misma semana.

Se concederán permisos, cuando se necesite durante la jornada, y podrá ser recuperado según lo indicado en el punto anterior, debiendo ser firmada la ficha del interesado por su responsable, en evitación de deducciones.

Los departamentos que deberán estar siempre cubiertos durante los horarios del calendario, son los siguientes: Administración y teléfono, Laboratorio, Recepción y Expediciones.

ABSENTISMO:

A efectos de cuantificación del absentismo se estará a los dispuestos en los puntos 3, 4, 5 y 6 del artículo 30 del II Convenio General de Industrias Químicas.

Dichos puntos establecen:

Al cuantificar y catalogar las causas del absentismo, no serán computables a efectos de tal cuantificación las siguientes ausencias, previa y debidamente justificadas, dentro de lo establecido legalmente, en los siguientes casos:

- Matrimonio.
- Nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses.
- Las ausencias derivadas de hospitalización.
- Las ausencias debidas a accidente laboral.
- Las ausencias ocasionadas por la suspensión de la actividad en caso de riesgo de accidente cuando así se decreta por la Autoridad Laboral o lo decida el propio empresario, sea o no a instancia de los representantes legales de los trabajadores.
- Los permisos por maternidad de la trabajadora.
- Los supuestos de suspensión del contrato de trabajo por causas legalmente establecidas.

Para reducir el absentismo injustificado (entendido como tal la ILT de acuerdo con el epígrafe anterior y la falta no justificada), cuando la cifra individual de absentismo excediera del 5% de la jornada/hora a trabajar durante el periodo de un mes, el trabajador afectado dejará de percibir el complemento del IT si consuetudinariamente o mediante pacto expreso lo viniera devengando. Tal cómputo se efectuará mes a mes.

El destino que se dé al importe de estos fondos, se decidirá con la participación de los representantes de los trabajadores.

En este capítulo ambas partes se regirán por el criterio básico de buscar la reducción de las causas que lo generan y centrarse en aquellas en las que, una actuación realista y negociadora, pueda conseguir su reducción a corto y medio plazo.

Reconociendo que el nivel de absentismo en la empresa es relativamente bajo, ambas partes acuerdan realizar los esfuerzos necesarios para mantener este nivel y, si es posible, mejorarlo.

FORMACIÓN

VALORACIÓN Y PROMOCIÓN:

CONTRATOS DE APRENDIZAJE Y FORMACIÓN:

Dadas las necesidades de renovación y ampliación de la plantilla se acuerda establecer un límite de 6 trabajadores como número máximo de contratos de aprendizaje y formación en vigor al mismo tiempo.

CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO:

Se valorarán y publicarán los nuevos puestos de trabajo dentro de la valoración que tengan lugar en la empresa. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con las normas de VPT, los puestos de trabajo valorados que supongan mando sobre otras personas, serán de libre designación por la empresa, sin necesidad de que se publique su vacante.

PROMOCIONES:

La Dirección de la Empresa hará público los puestos de trabajo a cubrir dentro de valoración, consignando las características específicas del puesto, para que a éste puedan acceder cualquier persona que se considere capacitada para cubrirlo.

La Dirección de Recursos Humanos informará al Comité de Empresa con respecto al resultado de las selecciones correspondientes.

SANCIONES:

El Comité de Empresa tendrá acceso al libro de sanciones y a ser informado con carácter previo de toda decisión en supuestas sanciones graves o despidos.

Mensualmente la Dirección de la Empresa informará al Comité de Empresa con respecto al número de sanciones impuestas durante el mes anterior y el carácter de las mismas.

Quedan anuladas en el libro de sanciones todas las faltas cometidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1990.

VACACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, el periodo de vacaciones anuales no sustituible por compensaciones económicas será de 22 días laborables.

El periodo de su disfrute se fijará en común acuerdo entre el empresario y el trabajador que también podrán convenir en la división de dos, del periodo de vacaciones total. A falta de acuerdo se estará a lo dispuesto en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones, respetándose en cualquier caso, los criterios siguientes:

- El Empresario podrá excluir como periodo vacacional aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores.

- Por acuerdo entre el Empresario y los representantes legales de los trabajadores se podrá fijar los periodos de vacaciones de todo el personal, ya sea en turnos organizados sucesivamente, ya sea con la supresión total de actividades laborales, sin más excepciones que las tareas de conservación, reparación y similares.

- Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los periodos de vacaciones escolares.

- Si existiese desacuerdo entre las partes, la jurisdicción competente fijará la fecha que para el disfrute corresponda y su decisión es irrecurrible. El procedimiento será sumario y preferente.

El trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

Las vacaciones anuales de los menores de dieciocho años y los mayores de sesenta, tendrá una duración mínima de un mes.

La Incapacidad Laboral Transitoria (IT) interrumpe el periodo de vacaciones, el cual deberá disfrutarse una vez superada dicha IT y dentro del año que corresponda.

LICENCIAS

LICENCIAS CON DERECHO A REMUNERACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la Legislación vigente, artículo 37, punto 3, apartados a), b) y e) y puntos 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.

- Dos días en el caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

- Un día por traslado del domicilio habitual.

- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

- Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

- En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviere derecho en la empresa.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

- Se concederá permiso abonable por el tiempo indispensable para realizar exámenes a los estudios definidos en el punto 3.4 del Apartado Social del convenio colectivo de P.I. Prosidier Ibérica, S.A., debiendo aportar justificante de la realización y duración de los mismos.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

- Quien por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Las licencias contempladas en este apartado se aplicarán igualmente en caso de convivencia probada, siempre y cuando dicha situación se haya manifestado explícitamente a la empresa con anterioridad.

LICENCIAS SIN SUELDO:

Los trabajadores fijos que habiendo superado el periodo de prueba, lleven más de seis meses al servicio de la empresa, podrán solicitar licencias sin sueldo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se podrá solicitar licencias sin sueldo de hasta un mes y una vez al año, durante tres años consecutivos.

Para acogerse a una nueva licencia de este tipo deberán transcurrir, como mínimo, dos años completos desde la fecha de terminación de la anterior.

- Se podrá solicitar licencias sin sueldo de hasta un máximo de tres meses, teniendo en cuenta que esta opción elimina la anterior. Para poder acogerse de nuevo a esta modalidad deberán transcurrir, como mínimo, cuatro años desde la fecha de terminación de la anterior.

El número de personas disfrutando estas licencias no podrá exceder del 2% de cada una de las plantillas adscritas a cada uno de los tercios: técnico, administrativo y fábrica.

La petición de licencias sin sueldo deberá hacerse con un plazo de preaviso de, al menos, 15 días antes de su iniciación.

APARTADO SOCIAL

AYUDA PLAN DE APOYO A LA JUBILACIÓN: Ver anexo n.º V.

AYUDA ESCOLAR:

Se acuerda mantener sin variación la actual Ayuda Escolar en su cuantía y fechas de pago.

PLUS DE TRANSPORTE:

Se establece un plus de transporte de 1,50 euros por día trabajado. Dicho plus de transporte se abonará al personal de la empresa con jornada de trabajo a turno partido como compensación a los gastos adicionales de desplazamiento.

JUNTA DE ACTIVIDADES SOCIALES:

Se establece un fondo por una cuantía de 5.409,11 euros anuales, a fin de atender a las actividades de tipo social y formativo de los empleados de la empresa.

La disposición de este fondo se realizará conforme a los criterios determinados por la parte social de la empresa.

Las cantidades no dispuestas en un ejercicio serán acumulables a ejercicios posteriores.

ANTICIPOS DE SUELDO:

A cargo del fondo de créditos, el personal podrá solicitar, sólo para atender necesidades urgentes, un anticipo de su salario hasta el límite de 3 pagas, previa antigüedad de un año y a devolver en el plazo máximo de 24 meses sin devengo de intereses.

La empresa y una comisión del Comité de Empresa estudiarán, conjuntamente, cada petición en orden a su concesión.

ESTUDIOS:

A. Por motivo de estudios, el personal que lo solicite podrá reducir media hora su jornada laboral, con la obligatoriedad de recuperar un cuarto de hora. Esta recuperación podrá hacerse en el tiempo de la comida, si es necesario. Para poder acogerse a esta reducción deberá presentarse certificado de matrícula y los resultados obtenidos a final de curso.

B. Las personas que precisen tan sólo un cuarto de hora para la realización de estudios, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Personal a fin de encontrar una vía adecuada para la realización de los estudios que interesen al empleado.

C. Se establece una reducción de hasta un 25% de la jornada laboral y percepciones para las personas que se vean obligadas a realizar estudios dentro de la jornada de trabajo.

Se limitará este permiso al 2% de la plantilla, según los tercios: administrativo, técnico y fábrica.

Si el número de solicitantes excede al determinado, el criterio de selección será el de la antigüedad.

Las condiciones para acogerse a esta opción son las siguientes:

- Comunicarlo a la empresa con un mes de antelación al inicio del curso.

- Que los estudios estén relacionados con actividades propias de la empresa.

- Presentar certificado de matrícula.

- Plazos de un curso para aprobar las asignaturas previstas.

- En caso de matrícula de cursos completos, comunicar a la empresa a mitad de curso, las asignaturas seleccionadas.

D. La beca de estudios se mantiene en 60,10 euros/año, a razón de 6,01 euros por 10 meses, al personal que realiza estudios relacionados con actividades propias de la empresa hasta el nivel de COU o similar (COU, Secretariado, Informática, Graduado Escolar, etc...). Es condición indispensable para renovar la beca presentar justificantes de matrícula y presentar resultados positivos del curso anterior, salvo causas de fuerza mayor (huelga, enfermedad, etc.).

Cualquiera de estas cuatro opciones, supone no acogerse a las otras tres.

I.T.:

La empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad los tres primeros días de la baja, descontando el 15% de la base reguladora del cuarto al vigésimo día, ambos inclusive. A partir del vigésimo primer día, la empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad. La empresa abonará el 100% del salario bruto más antigüedad a partir del mismo día en que dé comienzo el descanso del periodo legal por maternidad. La empresa abonará el 100% del salario bruto y todos los complementos existentes a partir del mismo día en que se produzca accidente laboral o enfermedad profesional.

SALUD LABORAL:

Se aplicará a P.I. Prosidier Ibérica, S.A., el apartado de Salud Laboral pactado en el Convenio General de Industrias Químicas, contemplándose en el mismo el número de 22 horas para el Plan de Formación del Comité de Seguridad e Higiene.

RECONOCIMIENTOS MEDICOS:

Los reconocimientos médicos, que prestará Ibermutua, serán los siguientes:

A todo el personal se le realizarán dos revisiones médicas al año.

Las revisiones médicas anuales completas se realizarán dentro de las horas de trabajo, salvo incompatibilidad de horario con el Centro Médico correspondiente.

Se realizarán revisiones médico-laborales complementarias en aquellos casos que a criterio de la Dirección de la Empresa se considere necesario.

PREVENCIÓN:

La Mutua facilitará un análisis informativo trimestral de la accidentabilidad de la empresa, para el estudio de sus causas y la adopción de medidas tendentes a reducir los índices de frecuencia y siniestralidad.

Ibermutua prestará un asesoramiento técnico para la adopción de medidas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo, en las áreas de Seguridad e Higiene Industrial consistentes en la realización de valoraciones ambientales referidas a ruido, vapores orgánicos, polvo...

Estas valoraciones se realizarán con una periodicidad trimestral. Ibermutua colaborará en la confección de programas de acción de formación en socorrismo y primeros auxilios, prevención y extinción de incendios, charlas de seguridad en el manejo de carretillas elevadoras, cursos de seguridad e higiene (enseñanza programada).

Ibermutua realizará un programa de motivación a todo el personal de fábrica, para el uso de material de protección per-

sonal mediante la utilización de técnicas de análisis transaccional y modificación de conducta.

COMPROBANTES SEGURIDAD SOCIAL:

Se publicarán mensualmente los comprobantes de pago a la Seguridad Social.

PERSONAL DISMINUIDO:

En caso de accidente, enfermedad o invalidez parcial que incapacita al empleado para el normal desarrollo de su labor en el puesto de trabajo para el que está contratado, la empresa, como siempre, tratará dentro de sus posibilidades, de facilitar un puesto de trabajo adecuado a aquellas personas que presentan una disminución física, sin renuncia a las disposiciones legales vigentes o a aquellas que puedan aparecer en el futuro.

ROPA DE TRABAJO:

La empresa proporcionará dos veces al año (verano-invierno), uniformes al personal de fábrica, laboratorios y ordenanzas.

Será competencia del Comité de Seguridad e Higiene la elección de la ropa de trabajo adicional, para los puestos que así lo requieran.

El uso de estas prendas y calzado será obligatorio únicamente para la realización de los trabajos propios y dentro de la jornada de trabajo.

DISPOSICIONES VARIAS

CONTRATACIÓN:

Podrán celebrarse cualquier tipo de contrato de trabajo cuya modalidad esté recogida en la legislación vigente en cada momento. Los trabajadores contratados a tiempo parcial, tendrán los mismos derechos e igual trato en las relaciones laborales que los demás trabajadores de la plantilla (salarios, jornada...).

La empresa notificará por escrito al personal eventual con quince días de antelación la rescisión o prórroga de su contrato.

IGUALDAD DE CONDICIONES:

Cualquier persona que forme parte de la plantilla, será retribuida y considerada profesionalmente en función de su trabajo y responsabilidad, sin distinción de sexo o edad y esto no influirá tampoco en sus derechos laborales y sociales.

Este tema será motivo de normalización a través de los Comités reestructurados de Promoción y Valoración.

DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN:

Los trabajadores no podrán ser discriminados en razón de su afiliación o ideas políticas o sindicales.

INVOLABILIDAD DE LA PERSONA DEL TRABAJADOR:

El trabajador tendrá derecho a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad.

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador, en sus taquillas y efectos particulares, cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial y del de los demás trabajadores de la empresa dentro del centro de trabajo y en horas de trabajo.

En su realización se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y se contará con la asistencia de un representante legal de los trabajadores, o, en su ausencia del centro de trabajo, de otro trabajador de la empresa, siempre que ello fuera posible.

DERECHO DE REUNIÓN:

En período de negociación, convenio o conflicto, podrán realizarse asambleas generales, o de grupo, en horas de trabajo, siempre que no ocasione perjuicio para la producción. La solicitud deberá hacerse con antelación de media jornada para las Asambleas de Grupo y de 24 horas para las Asambleas Generales.

La empresa, y siempre que ello sea posible, prestará alguno de sus locales al objeto de que las Secciones Sindicales o cualquier otro grupo que lo solicite, puedan reunirse fuera de las horas de trabajo. La solicitud para llevar a cabo la reunión deberá hacerse con una antelación mínima de 48 horas.

DERECHOS SINDICALES:

Se contemplan los derechos sindicales recogidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de obligado cumplimiento, así como lo establecido en el XIII Convenio General de la Industria Química, sobre acumulación del crédito sindical entre los delegados de personal pertenecientes a una misma central sindical.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

En cuanto a los sistemas de representación, número, modalidades y procedimientos electorales, así como garantías y derechos para los representantes de los trabajadores en la empresa, dentro de los ámbitos contemplados por el presente convenio, se estará a la normativa específica de aplicación en cada momento.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal conocerán los contratos de trabajo escritos de las distintas modalidades de contratación, cuando se produzcan, excepto de los referidos a la contratación de relaciones laborales especiales.

TABLÓN DE ANUNCIOS:

En los centros de trabajo de la empresa, se dispondrá de un tablón de anuncios para su utilización por los representantes del personal con fines informativos propios de los trabajadores.

Se situará fuera de la vista del público, en lugar visible.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto con carácter general en este convenio, se estará a lo que se indique en la Legislación Laboral vigente de carácter imperativo, respetándose las condiciones más beneficiosas conseguidas o que se disfruten a nivel personal.

ANEXO I

TABLA SALARIAL - AÑO 2003

	<u>Euros/Año</u>
GRUPO 1	13.354,73
GRUPO 2	14.289,53
GRUPO 3	15.491,54
GRUPO 4	17.227,69
GRUPO 5	19.630,95

ANEXO II

TABLA DE ANTIGÜEDADES

Para calcular la antigüedad se toma como base de cálculo la cantidad de 270,43 euros y como índice de referencia el 3,75% por trienio y el 7,5% para el quinquenio.

Quedan, por lo tanto, las cantidades así establecidas:

	<u>Euros</u>
A los 3 años - 1.º trienio	10,14
A los 6 años - 2.º trienio	20,28
A los 11 años - 1.º quinquenio	40,52
A los 16 años - 2.º quinquenio	60,78
A los 21 años - 3.º quinquenio	81,04
A los 26 años - 4.º quinquenio	101,29
A los 31 años - 5.º quinquenio	121,55

ANEXO III

PRIMA DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

<u>Euros/día trabajado</u>	<u>Año</u>
1,50	2001
1,50	2002

ANEXO IV
CALENDARIO LABORAL AÑO 2003

MESES	DÍAS	LABORALES	SABADOS	DOMINGOS	F. LOCALES	FESTIVOS	PUNTES	FIESTAS
ENERO	31	21	4	4	-	2	-	1 AÑO NUEVO 6 EPIFANIA
FEBRERO	28	20	4	4	-	-	-	-
MARZO	31	20	5	5	-	1	-	19 SAN JOSE
ABRIL	30	19	4	4	-	3	-	17 JUEVES SANTO 18 VIERNES SANTO 23 AUTONOMIA
MAYO	31	20	5	4	-	1	2 (1 DIA)	1 DE MAYO - FIESTA TRABAJO
JUNIO	30	19	4	5	2	-	-	20 CURPILLOS 30 SAN PEDRO
JULIO	31	23	4	4	-	-	-	-
AGOSTO	31	20	5	5	-	1	-	15 ASUNCION
SEPTIEMBRE	30	22	4	4	-	-	-	-
OCTUBRE	31	23	4	4	-	-	-	-
NOVIEMBRE	30	20	4	5	-	1	-	1 LOS SANTOS
DICIEMBRE	31	18	3	4	-	3	24, 26, 31 (3 DIAS)	6 CONSTITUCION 8 INMACULADA 25 NAVIDAD
TOTALES:	365	245	50	52	2	12	4	

245 laborables - 22 vacaciones = 223 días.

223 días x 8 h. = 1.784 horas - 1.752 horas = 32 horas (4 días adicionales *).

(*) 2 días a libre elección

2 días a convenir (mitad plantilla 22/23 diciembre)
(mitad plantilla 29/30 diciembre)

Los turnos continuarán como hasta el momento, hasta concretar en convenio.

* * *

TURNOS 2003

	TURNOS	DESDE	HASTA
Fábrica	Turno seguido	7,00	15,00
	Turno partido	8,00	13,00
	(lunes a jueves)	15,00	19,00
	Turno partido (viernes)	8,00	12,55
Técnicos	Turno seguido	7,00	15,00
Administrativos	Turno partido	8,00	13,00
	(lunes a viernes)	15,00	18,00

Turno seguido: Incluye 25 minutos de bocadillo.

Turno partido: Incluye 10 minutos de bocadillo.

* * *

ANEXO V

PLAN DE APOYO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA

Al objeto de facilitar el acceso por parte de sus trabajadores a la situación de jubilación anticipada, y de cara a reducir en la medida de lo posible el impacto económico que la nueva situación pudiera suponer para los mismos, P. I. Prosider Ibérica, S.A., establece un Plan de Apoyo a la jubilación anticipada que se regirá por los siguientes puntos:

PRIMERO:

Podrán acogerse al Plan de Apoyo de una jubilación anticipada los trabajadores de Prosider contratados en virtud de una relación laboral de carácter indefinido, que en el momento de solicitarla reúnan las siguientes condiciones:

a) Que hayan nacido antes del 31-12-1950.

b) Que en el momento de acceder voluntariamente a la jubilación, conforme a la legislación vigente en dicha época, tengan una edad comprendida entre los 58 y los 62 años.

c) Que se comprometan a cesar indefinidamente en la actividad laboral por cuenta propia o ajena.

1.2. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la empresa y los trabajadores, en virtud de pacto individual, podrán establecer otras condiciones diferentes para el acceso a los beneficios de apoyo de la jubilación anticipada, con carácter excepcional.

1.3. Cuando se extinga lo acordado en el presente plan, si las circunstancias lo aconsejan, es intención de la empresa P. I. Prosider Ibérica, S.A., negociar un nuevo Plan de características similares al actual.

SEGUNDO:

Los trabajadores interesados deberán comunicar a la empresa con tres meses (seis meses los mandos intermedios y personal no valorado) de antelación, su intención de solicitar la jubilación anticipada y de acogerse al Plan, a fin de permitir a la empresa cubrir adecuadamente la vacante. La empresa se reserva la potestad de retrasar hasta seis meses la fecha solicitada.

TERCERO:

Durante el periodo entre la concesión de la jubilación anticipada, y la fecha en la que el trabajador cumpla los 65 años, el trabajador percibirá una paga bruta mensual, pagadera por meses vencidos e igual a:

IMP. ANUAL DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD + 8% DEL SALARIO BASE ANUAL

12 MENSUALIDADES

Tomándose como bases para el cálculo la prima de antigüedad y salario vigentes al momento de producirse la jubilación anticipada del trabajador.

El importe bruto de la renta inicial se revalorizará un 3% acumulativo anual.

CUARTO:

De conformidad con la Legislación vigente, Prosider contratará el pago de las prestaciones correspondientes con una Entidad de Seguros o similar acreditada, quedando por lo tanto el Plan sujeto a las condiciones particulares de la póliza que en su momento se contrate.

QUINTO:

En caso de reforma o modificación del Reglamento actual que regula las circunstancias y características de la jubilación anticipada, el Plan de Apoyo actual quedaría anulado, siendo en su caso adaptado a las nuevas circunstancias previstas por la nueva Legislación al respecto.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 16 de octubre de 2003. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200308811/8764. - 576,27

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004760931	03	09 2003 011389667	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	03/03 03/03	1.137,53
09005643025	02	09 2003 012016329	COMERCIAL INSUR, S.L.	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	07/02 12/02	2.975,48
09005643025	02	09 2003 012016430	COMERCIAL INSUR, S.L.	CL. GONZALO DE BERCEO, 54	09007	BURGOS	01/03 02/03	2.294,36
09100126940	02	09 2003 011960755	COBASUR, S.L.	PG. IND. NAVES NAVIMBUS, 35	09007	BURGOS	05/03 05/03	2.424,16
09100596075	03	09 2003 011414727	RUIZ LETE, JESUS	CL. LA ESTACION, 36	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	1.472,11
09100757541	03	09 2003 011417858	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	03/03 03/03	758,33
09101512727	03	09 2003 011437359	EUROPEAN PRADEX SERVICES	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 5	09006	BURGOS	03/03 03/03	666,88
09101780990	03	09 2003 011446756	ASFALTOS FUNDIDOS, S.N.A.	PG. IND. DE BAYAS, PARC. 75	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	6.375,55
09102072293	02	09 2003 012017036	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 02/03	264,96
09102073913	03	09 2003 011459082	PINTURAS Y REHABILITACIONES	CT. BILBAO, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 12/02	117,31
09102073913	03	09 2003 011459183	PINTURAS Y REHABILITACIONES	CT. BILBAO, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	561,44
09102151917	03	09 2003 011462318	MANTENIMIENTO Y MECANIZ.	CL. J. RAMON JIMENEZ, S/N - N. 200	09007	BURGOS	03/03 03/03	1.822,62
09102287919	04	09 2003 005016060	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AS.	CL. JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, 25	09192	BURGOS	09/02 10/02	300,52
09102294484	03	09 2003 011473836	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	414,47
09102346321	03	09 2003 011477674	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	03/03 03/03	946,91
09102522032	02	09 2003 012012184	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	604,80

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010016974874	02	09 2003 011727450	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
010016974874	02	09 2003 011890835	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
010016974874	02	09 2003 012058765	SANTOS MORENO, PABLO	CL. OBDULIO FERNANDEZ, 14	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
010019603877	03	09 2003 011734221	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUTOS	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
010019603877	03	09 2003 011908215	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUTOS	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
010019603877	03	09 2003 012059775	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUTOS	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
010020392308	02	09 2003 011734019	GARCIA LOPEZ, JUSTO	CL. CARLOS III, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
010022690396	03	09 2003 011734726	CAMPO SARACIBAR, IGNACIO	CL. ALAVA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
010022690396	03	09 2003 011908518	CAMPO SARACIBAR, IGNACIO	CL. ALAVA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
010022690396	03	09 2003 012060078	CAMPO SARACIBAR, IGNACIO	CL. ALAVA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
010023073245	02	09 2003 011734827	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
010023073245	02	09 2003 011908619	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010023073245	02	09 2003 012060280	SERRANO FLORES, JUAN MANUEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
010025868865	02	09 2003 011735130	PEREZ ANGULO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
010025868865	02	09 2003 011907811	PEREZ ANGULO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
010025868865	02	09 2003 012059472	PEREZ ANGULO, JAVIER	CL. LOGROÑO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
011003094865	02	09 2003 011735332	CORREIA ANJOS, ANTONIO LUIS	CL. EL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
050019641983	03	09 2003 011731894	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERGIO	CL. BLOQUE LAGUNECHA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03	251,54
050019641983	03	09 2003 011907306	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERGIO	CL. BLOQUE LAGUNECHA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	04/03 04/03	251,54
050019641983	03	09 2003 012075034	JIMENEZ SAN SEGUNDO, SERGIO	CL. BLOQUE LAGUNECHA, 2	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03	251,54
080252147684	03	09 2003 011724016	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	03/03 03/03	235,55
080252147684	02	09 2003 011899626	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	04/03 04/03	235,55
080252147684	02	09 2003 012054826	FERNANDEZ PRIETO, ANTONIO	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 11	09006	BURGOS	05/03 05/03	235,55
080306668960	02	09 2003 011730783	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AS.	CL. JUAN ALCEDA ROCHA, 25	09192	BURGOS	03/03 03/03	251,54
080306668960	02	09 2003 011895986	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AS.	CL. JUAN ALCEDA ROCHA, 25	09192	BRUGOS	04/03 04/03	251,54
080306668960	02	09 2003 012054725	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AS.	CL. JUAN ALCEDA ROCHA, 25	09192	BURGOS	05/03 05/03	251,54
080307059889	03	09 2003 011730682	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
080307059889	03	09 2003 011896087	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
080307059889	03	09 2003 011896087	LARA GARCIA, JESUS	PJ. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090014765425	02	09 2003 011696330	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090014765425	02	09 2003 011867189	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090014765425	02	09 2003 012037951	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090016825158	02	09 2003 011867290	ESTEBAN ESGUEVA, MIGUEL	AV. CANTABRIA, 37	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090021192784	02	09 2003 011696027	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090021192784	02	09 2003 011866886	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090021192784	02	09 2003 012038052	RIO RIO, GAUDENCIO	PZ. LAVADEROS, 6	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090024259806	02	09 2003 011697441	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090024259806	02	09 2003 011863048	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090024259806	02	09 2003 012039466	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	PL. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090025825445	03	09 2003 012040476	MANRIQUE VALDERAS, ISMAEL	BO. DE CORTES - CL. ALTA, 40	09002	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090025851111	02	09 2003 011864159	HERRERA POZAS, FLORENTIN.	PZ. ANTONIO JOSE, 4	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090025851111	02	09 2003 012042417	HERRERA POZAS, FLORENTIN.	PZ. ANTONIO JOSE, 4	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090025991153	02	09 2003 011720477	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	AV. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090025991153	02	09 2003 011864462	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	AV. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090025991153	02	09 2003 012040678	DIEZ FERNANDEZ, RAFAEL	AV. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 1	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090026101994	02	09 2003 011697037	SIERRA GUTIERREZ, CIRIACO	CL. SEVILLA, 8	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090026101994	02	09 2003 011864563	SIERRA GUTIERREZ, CIRIACO	CL. SEVILLA, 8	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090026101994	02	09 2003 012040779	SIERRA GUTIERREZ, CIRIACO	CL. SEVILLA, 8	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090026365918	02	09 2003 011864866	SAN LAZARO GONZALO, FELIX	CL. MALAGA, 32	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090026721077	03	09 2003 011699663	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDOS TEMIÑO	09591	ROBREDOS TEMIÑO	03/03 03/03	251,54
090026721077	03	09 2003 011863654	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDOS TEMIÑO	09591	ROBREDOS TEMIÑO	04/03 04/03	251,54
090026721077	03	09 2003 012040981	MATA CONDE, JOSE MARIA	MN. ROBREDOS TEMIÑO	09591	ROBREDOS TEMIÑO	05/03 05/03	251,54
090027030770	02	09 2003 011699158	YAGÜE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090027030770	02	09 2003 012041486	YAGUE GUTIERREZ, MARIA GO.	AV. CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090027561240	03	09 2003 011698552	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	03/03 03/03	251,54
090027561240	03	09 2003 011861836	CHAPAR ANSO, JUAN JOSE	CL. SOTO, 10	09195	VILLACIENZO	04/03 04/03	251,54
090027694111	03	09 2003 011698754	CITORES HIERRO, JESUS ANGEL	CL. PABLO CASALS, 34	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090027744530	02	09 2003 012036941	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. LOS TRIGALES, 24	09007	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090027809905	02	09 2003 011699057	RUIZ ARROYO, TOMAS	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090027809905	02	09 2003 011862442	RUIZ ARROYO, TOMAS	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090027809905	02	09 2003 012037143	RUIZ ARROYO, TOMAS	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090027923877	02	09 2003 011697845	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090027923877	02	09 2003 011861230	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090027923877	02	09 2003 012044116	AXPE IBARRECHE, JOSE ANGEL	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090027973488	02	09 2003 012036739	SAEZ MELCHOR, JAVIER	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090028637839	03	09 2003 011698249	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090028637839	03	09 2003 011861028	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090028637839	03	09 2003 012037648	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090029552972	02	09 2003 011740685	SANTAMARIA, RUIZ ELOY	CT. GENERAL, 8	09580	VALLE DE MENA	03/03 03/03	251,54
090029552972	02	09 2003 011920238	SANTAMARIA, RUIZ ELOY	CT. GENERAL, 8	09580	VALLE DE MENA	04/03 04/03	251,54
090029552972	02	09 2003 012071293	SANTAMARIA, RUIZ ELOY	CT. GENERAL, 8	09580	VALLE DE MENA	05/03 05/03	251,54
090029584294	03	09 2003 011694411	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090029584294	02	09 2003 012029261	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090029827909	02	09 2003 011694310	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090029827909	02	09 2003 011858200	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090029827909	02	09 2003 012027847	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA, 16	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090029883479	02	09 2003 011740584	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	235,55
090029883479	02	09 2003 011920137	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	235,55
090029883479	02	09 2003 012071495	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS HORNOS, 22 BA	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	235,55
090029948955	03	09 2003 011695421	CAMARA HERNANDO, PILAR	CL. LUIS ALBERDI, 20	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090029948955	03	09 2003 011858604	CAMARA HERNANDO, PILAR	CL. LUIS ALBERDI, 20	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
0900300465075	02	09 2003 011708959	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090030465075	02	09 2003 011859311	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090030465075	02	09 2003 010208150	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090030529440	03	09 2003 011709060	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090030529440	03	09 2003 011859513	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090030529440	03	09 2003 010208251	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090030828827	02	09 2003 010208554	GOICOECHEA GAYAN, JOSE TO.	CL. MERIDA, 9	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090031393548	02	09 2003 011708454	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090031393548	02	09 2003 011859210	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090031393548	02	09 2003 012032190	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLATORO)	09006	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090031568148	02	09 2003 011707949	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090031568148	02	09 2003 011858705	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090031568148	02	09 2003 012031685	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO, 58	09007	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090033122572	03	09 2003 011745638	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	235,55
090033122572	03	09 2003 011918319	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	235,55
090033122572	03	09 2003 012070182	LACONCHA BASABE, MARCOS	CL. GREGORIO MARAÑON, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	235,55
090033279186	03	09 2003 011865068	ALONSO INFANTE, ALFONSO	AV. DEL CID, 8	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090033544120	02	09 2003 012069576	HERNANDEZ GONZALEZ, FRANC.	CL. LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
090034200787	03	09 2003 011744527	ITURRALDE GARCIA, M. TERESA	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
090034200787	03	09 2003 011910235	ITURRALDE GARCIA, M. TERESA	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
090034200787	03	09 2003 012069778	ITURRALDE GARCIA, M. TERESA	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
090034333759	03	09 2003 011875374	MARQUEZ JARAMILLO, CALIXT.	MN. VILLANOÑO	09128	VILLANOÑO	04/03 04/03	251,54
090034333759	03	09 2003 012035931	MARQUEZ JARAMILLO, CALIXT.	MN. VILLANOÑO	09128	VILLANOÑO	05/03 05/03	251,54
090034564034	03	09 2003 011703404	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090034564034	03	09 2003 011875071	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090034564034	03	09 2003 012036234	MARTINEZ MARTINEZ, ELOY	CL. LUIS CERNUDA, 1	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090034634762	02	09 2003 011703505	SANTAMARIA BLANCO, FEDERL	AV. DE CANTABRIA, 52	09006	BURGOS	03/03 03/03	41,92
090034634762	02	09 2003 011874970	SANTAMARIA BLANCO, FEDERL	AV. DE CANTABRIA, 52	09006	BURGOS	04/03 04/03	41,92
090034931927	03	09 2003 011761196	ALONSO ALADRO, EDUARDO AN.	CL. AFORIN, 1	09300	ROA	03/03 03/03	251,54
090034931927	03	09 2003 011924379	ALONSO ALADRO, EDUARDO AN.	CL. AFORIN, 1	09300	ROA	04/03 04/03	251,54
090034931927	03	09 2003 012084936	ALONSO ALADRO, EDUARDO AN.	CL. AFORIN, 1	09300	ROA	05/03 05/03	251,54
090035238485	02	09 2003 011743719	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
090035238485	02	09 2003 011911952	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
090035238485	02	09 2003 012068970	MARROQUIN SANDOVAL, RAFAEL	CL. TORRIJOS, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
090035549087	03	09 2003 011704111	ORTEGA ALONSO, CESAR	AV. DE CANTABRIA, 67	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090035549087	03	09 2003 011885579	ORTEGA ALONSO, CESAR	AV. DE CANTABRIA, 67	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090035549087	03	09 2003 012033709	ORTEGA ALONSO, CESAR	AV. DE CANTABRIA, 67	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090036159581	03	09 2003 011702693	ESTEBAN FRIAS, M. MILAGROS	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090036159581	03	09 2003 011873657	ESTEBAN FRIAS, M. MILAGROS	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090036159581	03	09 2003 012033204	ESTEBAN FRIAS, M. MILAGROS	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090036249006	03	09 2003 012042395	PEREZ LAVIN, JOSE MARIA	CL. AMAYA, 10	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090036747544	03	09 2003 011743517	ALVAREZ DUFOURG, M. YOLANDA	CL. ESTACION, 32	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
090036757850	02	09 2003 011743416	ESPEJO RUIZ, JESUS DANIEL	CL. ANTONIO VELANDIA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
090036757850	02	09 2003 011913063	ESPEJO RUIZ, JESUS DANIEL	CL. ANTONIO VELANDIA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
090036757850	02	09 2003 012067960	ESPEJO RUIZ, JESUS DANIEL	CL. ANTONIO VELANDIA, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
090036970745	03	09 2003 011743214	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	CL. DIAZ DE VIVAR, 10	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03	251,54
090036970745	03	09 2003 011913568	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	CL. DIAZ DE VIVAR, 10	09500	MEDINA DE POMAR	04/03 04/03	251,54
090036970745	03	09 2003 012070889	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	CL. DIAZ DE VIVAR, 10	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03	251,54
090037126652	03	09 2003 011704717	SANTACRUZ FUENTE, LUIS JA.	BD. INMACULADA, A-1	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090037126652	03	09 2003 011869011	SANTACRUZ FUENTE, LUIS JA.	BD. INMACULADA, A-1	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090037126652	03	09 2003 012029968	SANTACRUZ FUENTE, LUIS JA.	BD. INMACULADA, A-1	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090037279832	03	09 2003 011705727	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090037279832	03	09 2003 012029564	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090037318026	03	09 2003 011742608	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTO.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
090037318026	03	09 2003 011912861	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTO.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
090037318026	03	09 2003 012070990	MUÑOZ GONZALEZ, JOSE ANTO.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 24	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
090037731991	03	09 2003 012028958	ROLDAN ROMERO, MARIA ISABEL	AV. CASTILLA-LEON, 14	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090037922052	02	09 2003 011709363	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	CL. EL MOLINO, 3	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090037922052	02	09 2003 011869920	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	CL. EL MOLINO, 3	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090037922052	02	09 2003 012020874	IGLESIAS BERRIO, EMILIO	CL. EL MOLINO, 3	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090038173949	02	09 2003 011710272	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090038173949	02	09 2003 011870930	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090038173949	02	09 2003 012022692	BURGOS ALFAGEME, FELIPE	CL. JUAN XXIII, 16	09007	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090038723718	02	09 2003 011749880	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	03/03 03/03	251,54
090038723718	02	09 2003 011920642	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	04/03 04/03	251,54
090038723718	02	09 2003 012072408	RODRIGUEZ LEAL, ANGEL RAM.	PZ. MAYOR, 17	09550	VILLARCAYO	05/03 05/03	251,54
090039035936	03	09 2003 011719265	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090039035936	03	09 2003 011871940	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090039035936	03	09 2003 012026837	ZAMORA ZUBIA, CESAREO MAR.	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090039402718	02	09 2003 011749072	GRACIA MONTORO, SONIA	CL. CLAVEL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
090039402718	02	09 2003 011920541	GRACIA MONTORO, SONIA	CL. CLAVEL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54

CC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090039402718	02	09 2003 012074630	GRACIA MONTORO, SONIA	CL. CLAVEL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
090039876503	02	09 2003 011888916	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090039876503	02	09 2003 012025928	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090040076260	03	09 2003 012043005	SANTAMARIA BALBAS, RICARDO	CL. POZANOS, 9	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090040168109	03	09 2003 011751092	OSUA GORDEJUELA, RAUL	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
090040451429	02	09 2003 012025221	NAVAZO RUIZ, OSCAR	CL. LA CRUZ, 29	09591	CELADA DE LA TORRE	05/03 05/03	41,92
090040597333	02	09 2003 011716437	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO	03/03 03/03	251,54
090040597333	02	09 2003 011877802	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO	04/03 04/03	251,54
090040597333	02	09 2003 012025423	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO	05/03 05/03	251,54
090040703932	02	09 2003 011715528	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR.	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090040703932	02	09 2003 011878004	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR.	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090040703932	02	09 2003 012025524	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR.	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090041031611	02	09 2003 011715831	SANTAMARINA PASCUAL, JOSE	PZ. ANTONIO JOSE, 2	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090041031611	02	09 2003 011877394	SANTAMARINA PASCUAL, JOSE	PZ. ANTONIO JOSE, 2	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090041031611	02	09 2003 012043712	SANTAMARINA PASCUAL, JOSE	PZ. ANTONIO JOSE, 2	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090041073138	02	09 2003 011711383	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090041073138	02	09 2003 011877091	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090041073138	02	09 2003 012023504	MUÑOZ GONZALEZ, JERONIMO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090041163771	03	09 2003 011880630	DIEZ VIVAR, OSCAR	CL. LAVADEROS, 3	09007	BURGOS	04/03 04/03	288,49
090041163771	03	09 2003 012024009	DIEZ VIVAR, OSCAR	CL. LAVADEROS, 3	09007	BURGOS	05/03 05/03	288,49
091000627903	02	09 2003 011881337	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091000627903	02	09 2003 012022288	CARTON DE LA HUERTA, RUBEN	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 5	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091000969625	03	09 2003 011712292	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091000969625	03	09 2003 011881640	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091000969625	03	09 2003 012050075	GARCIA GARCIA, EMILIO JOSE	CL. FEDERICO GARCIA LORCA, 9	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091001392886	03	09 2003 011882246	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091002310649	02	09 2003 011883256	MINGUEZ SANZ, JUAN CARLOS	CL. FRAY JUSTO PEREZ, 9	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091002310649	02	09 2003 012051287	MINGUEZ SANZ, JUAN CARLOS	CL. FRAY JUSTO PEREZ, 9	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091002660758	03	09 2003 011714215	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091002660758	03	09 2003 011882751	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091002660758	03	09 2003 012051893	SANTA CRUZ FUENTE, JORGE	PZ. CADIZ, 5	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091002691979	02	09 2003 011747658	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
091002691979	02	09 2003 011916194	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
091002691979	02	09 2003 012066344	GARCIA CARRASCO, MARIA TE.	CL. DEL OLMO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
091003185568	02	09 2003 011882347	BUENO GRANADOS, MILAGROS	AV. DEL CID, 58	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091003185568	02	09 2003 012050984	BUENO GRANADOS, MILAGROS	AV. DEL CID, 58	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091003544165	02	09 2003 012052095	FERNANDEZ RIVERA, JUAN CA.	PZ. PAVIA, 10	09006	BURGOS	05/03 05/03	188,65
091003590039	02	09 2003 011717649	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091003590039	02	09 2003 011878913	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091003590039	02	09 2003 012052196	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	PZ. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091003833145	02	09 2003 011717952	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091003833145	02	09 2003 011879317	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091003833145	02	09 2003 012052503	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 3	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091004239333	02	09 2003 011925894	GARCIA TEJADA, JUAN ANTONIO	CL. FUENTE	09341	SANTA CECILIA	04/03 04/03	251,54
091004239333	02	09 2003 012083017	GARCIA TEJADA, JUAN ANTONIO	CL. FUENTE	09341	SANTA CECILIA	05/03 05/03	251,54
091005950775	03	09 2003 011741392	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLOÑO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
091005950775	03	09 2003 011905484	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLOÑO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
091005950775	03	09 2003 012077963	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. TOLOÑO, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
091006126587	02	09 2003 011741291	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03	251,54
091006126587	02	09 2003 011905282	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	04/03 04/03	251,54
091006126587	02	09 2003 012077862	SIERRA GARCIA, PILAR	CL. PEDRO DE MEDINA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03	251,54
091006128813	02	09 2003 011752005	TORRECILLA MOLINA, CRISTINA	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
091006128813	02	09 2003 011905383	TORRECILLA MOLINA, CRISTINA	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
091006128813	02	09 2003 012077761	TORRECILLA MOLINA, CRISTINA	CL. LA REJA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
091006957656	02	09 2003 011740988	CAMARA MURO, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	235,55
091006957656	02	09 2003 011905686	CAMARA MURO, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	235,55
091006957656	02	09 2003 012077559	CAMARA MURO, CONSUELO	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	235,55
091009391649	02	09 2003 012046641	FERREIRA MACHADO, MARCO P.	CL. SAN FRANCISCO, 141	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
130040571579	02	09 2003 011735736	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
130040571579	02	09 2003 011907104	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
130040571579	02	09 2003 012060482	FRESNEDA MORALES, CARMELO	CL. LAS CALIFORNIAS, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
131009073808	02	09 2003 011891441	VILLEGAS MURO, HUGO	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
261007990525	02	09 2003 011766351	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	03/03 03/03	235,55
261007990525	02	09 2003 011932059	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	04/03 04/03	235,55
261007990525	02	09 2003 012094737	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	05/03 05/03	235,55
280214909049	03	09 2003 012056846	SECO GUZMAN, ANTONIO	CL. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
280220183324	03	09 2003 011731591	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03	251,54
280220183324	03	09 2003 011900636	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	04/03 04/03	251,54
280220183324	03	09 2003 012064728	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. JOSE ANTONIO, 26	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03	251,54
280404950439	03	09 2003 011767159	CRESPO TREVIANO, TOMAS A.	AV. INFANTES DE LARA, 34	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03/03 03/03	251,54

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
280404950439	03	09 2003 011932160	CRESPO TREVIJANO, TOMAS A.	AV. INFANTES DE LARA, 34	09600	SALAS DE LOS INFANTES	04/03 04/03	251,54
280404950439	03	09 2003 012094232	CRESPO TREVIJANO, TOMAS A.	AV. INFANTES DE LARA, 34	09600	SALAS DE LOS INFANTES	05/03 05/03	251,54
450029328478	02	09 2003 011728460	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
450029328478	02	09 2003 011889118	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
450029328478	02	09 2003 012045833	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54
470013780851	03	09 2003 011738059	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
470013780851	03	09 2003 011909831	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
470040063710	03	09 2003 011725127	DIESTRO SANCHEZ, MARIA BEA.	CL. PASTIZAS, 11	09001	BURGOS	03/03 03/03	235,55
470040063710	03	09 2003 011889724	DIESTRO SANCHEZ, MARIA BEA.	CL. PASTIZAS, 11	09001	BURGOS	04/03 04/03	235,55
470040063710	03	09 2003 012058462	DIESTRO SANCHEZ, MARIA BEA.	CL. PASTIZAS, 11	09001	BURGOS	05/03 05/03	235,55
470041521033	02	09 2003 012058563	ESCUERO MARTINEZ, VICTOR	CL. INFANTES DE LARA, 38	09620	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	05/03 05/03	251,54
480045592180	03	09 2003 011725430	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	P.J. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	03/03 03/03	235,55
480045592180	03	09 2003 011897404	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	P.J. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	04/03 04/03	235,55
480045592180	03	09 2003 012057957	CALVO FERNANDEZ, EMILIA	P.J. EL MERCADO, 2	09007	BURGOS	05/03 05/03	235,55
480061223934	02	09 2003 011735938	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	03/03 03/03	251,54
480061223934	02	09 2003 011901848	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	04/03 04/03	251,54
480061223934	02	09 2003 012061900	EDROSA GUERRA, JOSE MARIA	CL. PLAZA MAYOR, 1	09555	TORME	05/03 05/03	251,54
480067138611	02	09 2003 011736342	SALAZAR ABASCAL, JOSE IGNACIO	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03	251,54
480067138611	02	09 2003 011902050	SALAZAR ABASCAL, JOSE IGNACIO	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	04/03 04/03	251,54
480067138611	02	09 2003 012061189	SALAZAR ABASCAL, JOSE IGNACIO	CL. SAN IGNACIO, 10	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03	251,54
480069339400	02	09 2003 011736443	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
480069339400	02	09 2003 011901747	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
480069339400	02	09 2003 012061593	MARTINEZ ORTIZ, JOSE RAMON	CL. VITORIA, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
480076847301	02	09 2003 012060785	SEIJAS LOPEZ, FRANCISCO	CL. EL MEDIO	09580	VILLASANA DE MENA	05/03 05/03	251,54
480084066121	02	09 2003 011737251	ARGÜESO HORNA, JOSE EVARISTO	CR. N. BURGOS-SANTANDER, KM. 86	09572	VALLE DE VALDEBEZANA	03/03 03/03	251,54
480084066121	02	09 2003 011903363	ARGÜESO HORNA, JOSE EVARISTO	CR. N. BURGOS-SANTANDER, KM. 86	09572	VALLE DE VALDEBEZANA	04/03 04/03	251,54
480084179184	02	09 2003 011737352	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03	251,54
480084179184	02	09 2003 011903464	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	04/03 04/03	251,54
480084179184	02	09 2003 012062203	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03	251,54
480089430322	02	09 2003 011726036	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARC.	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	03/03 03/03	251,54
480089430322	02	09 2003 011897000	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARC.	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	04/03 04/03	251,54
480089430322	02	09 2003 012057452	DE LA HERA PEÑACOBIA, MARC.	AV. ALAR	09120	VILLADIEGO	05/03 05/03	251,54
480105225760	03	09 2003 011897202	ESPINOLA ANTON, MARIA CARMEN	AV. CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
480112750334	02	09 2003 011733211	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	03/03 03/03	251,54
480112750334	02	09 2003 011904373	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
480112750334	02	09 2003 012063819	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
480113982234	02	09 2003 012064021	REYERO DIEZ, FRANCISCO JA.	CL. REAL, S/N	09514	ROSALES	05/03 05/03	251,54
481024376487	03	09 2003 011732302	VILLALAIN GARRIDO, MIRIAM	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 9	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03	251,54
481024376487	03	09 2003 012062809	VILLALAIN GARRIDO, MIRIAM	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 9	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03	251,54
500034288103	03	09 2003 011730379	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	03/03 03/03	251,54
500034288103	03	09 2003 011894774	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	04/03 04/03	251,54
500034288103	03	09 2003 012057351	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLADO, 16	09007	BURGOS	05/03 05/03	251,54

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se citan, este Servicio Territorial de Fomento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios por mutuo acuerdo en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

– Obra: «Acondicionamiento de trazado y variantes de población. C-6318 de Bilbao a Reinosa. Tramo: Entrambasaguas-El Berrón. P.K. 41,450 al P.K. 33,400 (actuales). Clave: 1.4-BU-4».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena).

Fecha: 7-11-2003.

Hora: 10,00.

– Obra: «Acondicionamiento de trazado y variantes de población. C-6318 de Bilbao a Reinosa. Tramo: Entrambasaguas-El Berrón. P.K. 41,450 al P.K. 33,400 (actuales). Clave: 1.4-BU-4/T».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena).

Fecha: 7-11-2003.

Hora: 10,00.

– Obra: «Acondicionamiento de trazado. C-6318, de Bilbao a Reinosa y BU-543, de Quintanilla Sopena (cruce con N-629) a Bercedo (cruce con C-6318). Tramo: Vivanco-Bercedo. P.K. 50,600 al 60,500 (actuales). Clave: 1.4-BU-3».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena).

Fecha: 7-11-2003.

Hora: 10,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Merindad de Montija (Villasante).

Fecha: 7-11-2003.

Hora: 13,30.

– Obra: «Acondicionamiento de trazado y variantes de población. Carretera C-6318, de Bilbao a Reinosa. Tramo: Villanueva de Mena-Vivanco de Mena. P.K. 46,100 al 50,600 (actuales). Clave: 1.4-BU-8».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena).

Fecha: 7-11-2003.

Hora: 10,00.

– Obra: «Variante conjunta de Villanueva de Mena, Villasana de Mena y Entrambasaguas. C-6318 de Bilbao a Reinosa. Tramo: Villasana de Mena, Entrambasaguas y Villanueva de Mena. P.K. 41,450 al P.K. 46,100 (actuales). Clave: 1.2-BU-10».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana de Mena).

Fecha: 7-11-2003.

Hora: 10,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 6 de octubre de 2003. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200308826/8765. – 61,56

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tributos

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo

105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra las mismas, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º exp.	Sección
Acebo Peral, María Angeles	13034697 E	Devolución 0,20 C.M., IAE 2002 Desestimación 0,30	3488/2003	Tributos
Arroyo Ojeda, Antonio	13043087 V	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	4029/2003	Tributos
Basconcillas, S.L.	B 83465419	Desestimación recurso reposición	9095/2003	Tributos
Burgos Inmobiliaria, S.C.	G 09399817	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4146/2003	Tributos
Cabero García, Alberto	13165394 X	Estimación recurso reposición	10058/2003	Tributos
Campo Cantero, José Javier del	13123924 D	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3887/2003	Tributos
Carazo Moreno, Alberto	13077920 M	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	2062/2003	Tributos
Castellana de Hostelería, S.L.	B 09012329	Devolución 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	3290/2003	Tributos
Ceballos Díez, Julio	13127602 F	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3505/2003	Tributos
Cisesl	B 09039702	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	4124/2003	Tributos
Coileve, S.L.	B 09393786	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	3291/2003	Tributos
Franco Ulloa, Fabiola	X 02318821	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4911/2003	Tributos
García González, Andrés	13168124 A	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4541/2003	Tributos
González de la Peña, Carmelo	13118804 H	Desestimación recurso reposición	8909/2003	Tributos
Gutiérrez González, Sonia	71269070 M	Desestimación información solicitada	11103/2003	Tributos
Gutiérrez Pérez, Carlos Javier	13124667 Q	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4406/2003	Tributos
J.O.P. Burgos, S.L.	B 09327610	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3817/2003	Tributos
Lázaro González, Santiago	13143212 T	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3684/2003	Tributos
López Martín, José Luis	13047216 Y	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3835/2003	Tributos
Martín Calvo, Juan Carlos	13104629 B	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	8468/2003	Tributos
Nedyati Salmasi, Fariborz	71297070 Z	Desestimación recurso reposición	10881/2003	Tributos
Promotora Fuente Catalina, S.L.	B 37395605	Desestimación recurso reposición	10709/2003	Tributos
Proyectados Morpro, S.L.	B 09400524	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4894/2003	Tributos
Punto a Punto Comunic. y Serv., S.L.	B 09373408	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3929/2003	Tributos
Rodríguez Sanz, Enrique	13147688 Z	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	2724/2003	Tributos
Saiz Dorao, José Ignacio	13123358 H	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	1606/2003	Tributos
Speed Solid, S.L.	B 09402959	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4110/2003	Tributos
Speed Solid, S.L.	B 09402959	Desestimación recurso reposición	10594/2003	Tributos
Style Floor España, S.L.	B 09399288	Devolución 0,20 C.M. IAE 2002 Desestimación 0,30	2284/2003	Tributos
Tena Carballeda, Noelia	13147535 E	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	3705/2003	Tributos
Tobar Fuentes, M. Olga y otro, S.C.	G 09284563	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3565/2003	Tributos
Torca Bermejo, Román	13105428 M	Desestimación dev. 0,20 C.M. IAE 2002	3846/2003	Tributos
Velasco Río, José Ignacio	13098755 W	Desistido dev. 0,20 Cuota Municipal IAE 2002	4410/2003	Tributos

Burgos, 17 de octubre de 2003. – El Alcalde. P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200308850/8799. – 88,92

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2003, se aprobó definitivamente la separata I, de la modificación del proyecto de urbanización del sector SUE I/T «Las Californias».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 21 de octubre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308809/8768. – 46,17

Ayuntamiento de Belbimbre

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de octubre de 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del I.B.I.

El presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Belbimbre, a 15 de octubre de 2003. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200308792/8770. – 36,06

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por parte de D. Rubén Alonso Cordero, se ha solicitado licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, a ubicarse en la parcela 14 del polígono 8 de este Municipio (suelo no urbanizable común), lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras a realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley

5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 6 de octubre de 2003. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200308528/8767. – 36,06

Por parte de D. Angel Calvo Casas y D.ª María Clara Gil, se ha solicitado licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, a ubicarse en la parcela 162 del polígono 10 de este Municipio (suelo no urbanizable común), lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras a realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 6 de octubre de 2003. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200308530/8768. – 36,06

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del I.B.I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para adaptarlo a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palacios de la Sierra, a 13 de octubre de 2003. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200308790/8769. – 36,06

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones afectan a las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportu-

nas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Villanueva de Argáño, a 21 de octubre de 2003. - El Alcalde, Carlos Andrés Rojo Escudero.

200308793/8771. - 36,06

Ayuntamiento de Mazuela

El Pleno de este Ayuntamiento, en asamblea general celebrada el día 19 de octubre de 2003, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y la modificación de varias ordenanzas fiscales referentes a:

1.º El establecimiento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2.º La modificación del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Mazuela, a 20 de octubre de 2003. - El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200308797/8772. - 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos de obra:

N.º proyecto, 13/03. - Denominación: «Acondicionamiento de travesía de Castrillo de la Vega». Autor: D. Alfredo Peraita Lechosa. Presupuesto de ejecución por contrata: 406.674,76 euros. Plazo de ejecución: cinco meses.

N.º proyecto, 18/03. - Denominación: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Norte)». Autor: D. Fausto Rodríguez Alonso. Presupuesto de ejecución por contrata: 795.671,63 euros. Plazo de ejecución: diez meses.

N.º proyecto, 19/03. - Denominación: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2004 (Zona Sur)». Autor: D. Félix de la Mata Ortiz. Presupuesto de ejecución por contrata: 643.734,37 euros. Plazo de ejecución: ocho meses.

N.º proyecto, 20/03. - Denominación: «Señalización horizontal, vertical y balizamiento, en la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur)». Autor: D. Félix de la Mata Ortiz. Presupuesto de ejecución por contrata: 300.506,05 euros. Plazo de ejecución: seis meses.

N.º proyecto, 149/03. - Denominación: «Pavimentación de la Calzada Romana en Frías». Autor: D. Javier Ramos García. Presupuesto de ejecución por contrata: 1.176.461,83 euros. Plazo de ejecución: seis meses.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobados los citados proyectos si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 27 de octubre de 2003. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200308694/8848. - 42,75

JUNTA DE COMPRAS

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 614. Fax: 947 200 750.

c) Número de expediente: 12E/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia, 2.ª fase.

b) Duración del contrato: Cinco (5) meses.

3. Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 149.356,42 euros.

5. Garantía provisional: Por importe del 2% del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto y planos: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 272 179 o en la página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>.

- Información complementaria: Junta de Compras, Palacio Provincial.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último día del plazo de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Documento de clasificación empresarial del Grupo K; Subgrupo 7; Categoría C.

b) Solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de octubre de 2003. - El Presidente. P.D. el Secretario General, José María Manero Frías.

200308824/8774. - 54,72